

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 013

De 6 de Febrero DE 2026

GOBIERNO NACIONAL

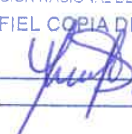
CON PASO FIRME

Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 

FECHA: 9/2/2026

Que Suspende el Registro Sanitario No.200615 del producto **HELLO SUNDAY THE ONE FOR YOUR EYES MINERAL EYE CREAM SPF 50** y ordena el retiro inmediato de todos los lotes disponibles en el mercado.

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud, para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado. Como órgano de la función ejecutiva, el Ministerio de Salud, tendrá a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Estado;

Que la Ley 419 de 1 de febrero de 2024, que regula los medicamentos y otros productos para la salud humana y la adquisición pública de medicamentos, otros productos para la salud humana, insumos de salud, dispositivos y equipos médicos, y dicta otras disposiciones, al igual que su reglamentación, constituyen el marco regulatorio para todas las actuaciones que involucren productos farmacéuticos, que conlleva un régimen de fiscalización de los medicamentos y demás productos para la salud humana, así como los aspectos relacionados a la calidad, seguridad y eficacia de estos;

Que el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024 reglamenta la Ley 419 de 01 de febrero de 2024, que regula los medicamentos y otros productos para la salud humana y la adquisición pública de medicamentos, otros productos para la salud humana, insumos de salud, dispositivos y equipos médicos y dicta otras disposiciones;

Que, La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), ha emitido nota de seguridad informando el **cese de comercialización, retirada del mercado y recuperación de todos los lotes del producto de protección solar Hello Sunday The One For Your Eyes Mineral Eye Cream SPF 50.**

La decisión llevada a cabo por la AEMPS es porque la empresa responsable ha adoptado estas medidas de forma voluntaria, tras comprobar en sus ensayos mas recientes que el factor de protección solar (FPS) del producto es inferior al declarado en el etiquetado.

El FPS mide la cantidad de energía solar (radiación UV) necesaria para producir quemaduras solares en la piel protegida (es decir, con protector solar) en comparación con la cantidad de energía solar necesaria para producir quemaduras solares en la piel sin protección. A medida que aumenta el FPS, aumenta la protección contra las quemaduras solares.

Existe la idea errónea de que el FPS se relaciona con el tiempo de exposición solar. Por ejemplo, muchos consumidores creen que, si normalmente se queman en una hora, un protector solar con FPS 15 les permite estar al sol 15 horas (es decir, 15 veces más) sin quemarse. Esto no es cierto, ya que el FPS no esta directamente relacionado con el tiempo de exposición solar, existente otros factores que influyen en ella. Por ejemplo, la intensidad de la energía solar influye en la cantidad.

Debido a los diversos factores que influyen en la cantidad de radiación solar, el FPS no refleja el tiempo de exposición al sol. En otras palabras, el FPS no informa a los consumidores sobre el tiempo que se puede pasar al sol sin sufrir quemaduras. Mas bien, el FPS es una medida relativa de la protección que ofrecen los protectores solares. Permite a los consumidores comprar el nivel de protección que ofrecen diferentes protectores solares.

Que, de acuerdo con la base de datos de Registro Sanitario del Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas en Panamá, se encuentra registrado el producto cosmético **Hello Sunday The One For Your Eyes Mineral Eye Cream SPF 50**.

PRODUCTO	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS	FECHA DE SOLICITUD
HELLO SUNDAY THE ONE FOR YOUR EYES MINERAL EYE CREAM SPF 50	RNB, S.L. DE: España	200615	España	15/02/2023

Que, en virtud de lo antes señalado, la Autoridad de Salud está autorizada para dictar las medidas provisionales o preventivas necesarias para garantizar la vida, la salud, la integridad física y demás intereses de los consumidores, incluyendo la suspensión del Registro Sanitario, la publicación de información y el decomiso o inmovilización de productos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el registro sanitario del producto citado a continuación:

PRODUCTO	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS	FECHA DE SOLICITUD
HELLO SUNDAY THE ONE FOR YOUR EYES MINERAL EYE CREAM SPF 50	RNB, S.L. DE: España	200615	España	15/02/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la empresa **EURO BEAUTY CORP**, y a cualquier otro distribuidor el retiro inmediato de todos los lotes disponibles en el mercado del producto.

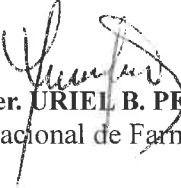
PRODUCTO	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAIS	FECHA DE SOLICITUD
HELLO SUNDAY THE ONE FOR YOUR EYES MINERAL EYE CREAM SPF 50	RNB, S.L. DE: España	200615	España	15/02/2023

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la empresa **EURO BEAUTY CORP**, que debe enviar a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas un Informe del retiro de todos los lotes del producto arriba indicado en un termino no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 419 de 1 de febrero de 2024, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Mgter. **URIEL B. PEREZ M.**
Director Nacional de Farmacia y Drogas





GOBIERNO NACIONAL
• CON PASO FIRME •



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 

FECHA: 9/2/2026